

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CONTRATO No.	68573-010-2019 (PAF-SCRD-O-021-2019)	TIPO	OBRA	
CONTRATISTA	CONSORCIO CULTURAL 2019	VALOR CONTRATO	\$ 15.878.242.849,00	
		DURACIÓN CTO	11 MESES	
PERFECCIONAMIENTO CTO	29/07/2019	INICIO EJECUCIÓN	23/08/2019	
OTROSÍ	7	FECHA OTROSÍ	26/08/2021	
ACTO ASEGURADO	ADICIÓN Y PRÓRROGA	VALOR ADICIÓN	\$ 1.598.380.332,00	
		TIEMPO PRÓRROGA	75 DÍAS	
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES	
ASEGURADORA	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	GARANTÍA No.	3001622	
		ANEXO(S)	12	
BENEFICIARIO(S)	FIDUPREVISORA S.A. - PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF Y SECRETARIA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE.			
Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
CUMPLIMIENTO	14/03/2022	28/05/2022	\$ 5.242.986.954	30%
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	9/09/2024	23/11/2024	\$ 1.747.662.318	10%
ESTABILIDAD DE LA OBRA	26/08/2026	9/11/2026	\$ 8.738.311.591	50%
Total Asegurado			\$	15.728.960.863


Observaciones

EL AMPARO DE ESTABILIDAD INICIA VIGENCIA POR 5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN FINAL. SE APRUEBA ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS RESPECTO AL OTROSÍ No 7 DE FECHA 26/8/2021

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 039 de 2020 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 29/09/2021

Aprobó



J. SEBASTIÁN VALENCIA SÁNCHEZ

Coordinador Jurídico P.A FINDETER

Vicepresidencia de Negocios Fiduciarios





CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Table with contract details including: CONTRATO No., TIPO, CONTRATISTA, VALOR CONTRATO, DURACIÓN CTO, PERFECCIONAMIENTO CTO, INICIO EJECUCIÓN, OTROSÍ, FECHA OTROSÍ, ACTO ASEGURADO, VALOR ADICIÓN, TIEMPO PRÓRROGA, TIPO DE GARANTÍA, PÓLIZA DE SEGURO, A FAVOR DE, ENTIDADES PARTICULARES, ASEGURADORA, GARANTÍA No., ANEXO(S), BENEFICIARIO(s), and a summary table for Vigencia (Ampero, Desde, Hasta, Valor, %).

Observaciones

SE APRUEBA ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS RESPECTO AL OTROSÍ No 7 DE FECHA 26/8/2021

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 029 de 2021 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 29/09/2021

Aprobó

Handwritten signature of J. Sebastián Valencia Sánchez

J. SEBASTIÁN VALENCIA SÁNCHEZ
Coordinador Jurídico P.A FINDETER
Vicepresidencia de Negocios Fiduciarios





2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA SECTOR PRIVADO

SOLICITUD			CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN			N° CERTIFICADO			CIA. PÓLIZA LÍDER N°			CERTIFICADO LÍDER N°			A.P.				
DÍA	MES	AÑO				12									NO				
29	9	2021	TOMADOR 21375173-CONSORCIO CULTURAL 2019									NIT 901.300.041-8							
			DIRECCIÓN KR 8 12 21 MN, SANTAFE DE BOGOTA DC, BOGOTA									TELÉFONO 3178951323							
			ASEGURADO 1488-FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.									NIT 860.525.148-5							
			DIRECCIÓN CL 72 10 03 PIS 5, BOGOTA, CUNDINAMARCA									TELÉFONO							
EMITIDO EN		IBAGUE		CENTRO OPER		SUC.		EXPEDICIÓN			VIGENCIA				NÚMERO DE DÍAS				
MONEDA		Pesos		805		8		DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	DESDE AÑO	A LAS	DÍA	MES	HASTA AÑO	A LAS	1901
TIPO CAMBIO		1,00						26	8	2021	00:00			9	11	2026	00:00		
CARGAR A: CONSORCIO CULTURAL 2019										FORMA DE PAGO			VALOR ASEGURADO TOTAL						
										1. CONTADO			\$15.728.960.863,00						

BENEFICIARIOS:

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

No. Amparo

Valor Asegurado

NIT:

860.525.148-5

AcumVA

Vig. Desde Vig. Hasta

Prima

1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

5.242.986.954,00

SI

14/03/2022 28/05/2022

1.400.523,91

2 PAGO DE SALARIOS PRESTACI

1.747.662.318,00

SI

09/09/2024 23/11/2024

466.841,30

3 ESTABILIDAD DE LA OBRA

8.738.311.591,00

SI

26/08/2026 09/11/2026

2.334.206,52

OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONTRATO DE OBRA No 68573-010-2019 (PAF-SCDR-O-021-2019), DE FECHA 29 DE JULIO DE 2019 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON LA CONSTRUCCION DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES EN LAS PILONAS 10 Y 20, Y EN LA ESTACION MIRADOR DEL PARAISO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO TRANSMICABLE, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR, BOGOTA D.C.

BENEFICIARIOS:

- FIDUCIARIA LA PREVISORA. S.A NIT: 860.525.148-5
- PATRIMONIO AUTONOMO P.A FINDETER (PAF) NIT: 830.053.105-3
- SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA RECREACION Y DEPORTE. NIT: 899.999.061-9

NOTA: EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, INICIA VIGENCIA POR CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS.

Texto Continua en Hojas de Anexos...

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA

\$****4.201.571,73

GASTOS

\$*****0,00

IVA

\$*****798.298,63

TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS

\$****4.999.870,36

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://facturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.

Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020. Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

07/10/2021 09:42:44

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

DISTRIBUCIÓN

EL TOMADOR

INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
				6451	3	DYP CONSULTORES LTDA		

**HOJA ANEXA No. 1 DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.3001622
DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE**

CERTIFICADO DE: MODIFICACIÓN

12

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y A SOLICITUD DEL ASEGURADO SEGÚN OTRO SI N. 7 DE FECHA 26-08-2021 SE PROCEDE A ACTUALIZAR LA PÓLIZA, ASÍ:

PRORROGA: 75 DÍAS
ADICIÓN: \$1.598.380.332

VIGENCIAS TOTALES:

CUMPLIMIENTO DESDE: 23-08-2019 HASTA: 28-05-2022
PAGO DE SALARIOS DESDE: 23-08-2019 HASTA: 23-11-2024
ESTABILIDAD DE LA OBRA DESDE: 23-07-2020 HASTA: 09-11-2026

NOTA: TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS BAJO EL PRESENTE ENDOSO CONTINÚAN VIGENTES.

PÓLIZA N°

1004535

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2PREVISORA
SEGUROS

13 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL

SOLICITUD DÍA 29	MES 9	AÑO 2021	CERTIFICADO DE PRORROGA			N° CERTIFICADO 12	CIA. PÓLIZA LÍDER N°			CERTIFICADO LÍDER N°	A.P. NO					
TOMADOR 21375173-CONSORCIO CULTURAL 2019						NIT 901.300.041-8			TELÉFONO 3178951323							
DIRECCIÓN KR 8 12 21 MN, SANTAFE DE BOGOTA DC, BOGOTA						NIT 860.525.148-5			TELÉFONO 5945111							
ASEGURADO 1408-FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.						NIT 860.525.148-5			TELÉFONO 5945111							
DIRECCIÓN CL 72 N° 10 - 03, BOGOTA, CUNDINAMARCA						NIT 860.525.148-5			TELÉFONO 5945111							
EMITIDO EN IBAGUE			CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN			VIGENCIA						NÚMERO DE DÍAS		
MONEDA Pesos					DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	DESDE AÑO	A LAS	DÍA	MES	HASTA AÑO	A LAS	
TIPO CAMBIO 1.00			805	8	29	9	2021	14	3	2022	00:00	28	5	2022	00:00	75
CARGAR A: CONSORCIO CULTURAL 2019						FORMA DE PAGO 4. 30 DÍAS			VALOR ASEGURADO TOTAL \$ 5,242,986,954.00							

Riesgo: 1 -
LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR, SANTAFE DE BOGOTA DC, BOGOTA

Categoría: 1-EXTRA CONTRACTUAL POR OCURRENCIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	** PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	5,242,986,954.00	NO	0.00
2	** PERJUICIOS MODALIDAD DAÑO EMERGENTE	5,242,986,954.00	NO	0.00
3	** PERJUICIOS MODALIDAD LUCRO CESANTE	5,242,986,954.00	NO	0.00
4	COBERTURA R.C. EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA	5,242,986,954.00	SI	4,632,502.17

Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 3.00 SMLLV NINGUNO

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje	Tipo Benef
TERCEROS AFECTADOS	NIT 000	100.000 %	NO APLICA

RCP-016-7 - PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CON

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y A SOLICITUD DEL ASEGURADO SEGUN OTROSÍ No. 7 ALLEGADO DE FECHA 26-08-2021, SE PROCEDE A ACTUALIZAR LA POLIZA, ASI:

PRORROGA: 75 DÍAS
ADICIÓN: \$1.598.380.332

VIGENCIAS TOTALES DE LAS GARANTÍA:
Texto Continúa en Hojas de Anexos...

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA	\$****4,632,502.17
GASTOS	\$*****0.00
IVA	\$****880,175.41

TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS \$***5,512,677.58

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://facturaseguros.transfiriendo.com/FacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación. Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020. Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

07/10/2021 09:44:24

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS				
CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
				6451	3	DYP CONSULTORES LTDA		

HOJA ANEXA No. 1 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
No.1004535 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: PRORROGA

12

RESPONSABILIDAD CIVIL 23-08-2019 HASTA: 28-05-2022

NOTA: TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS BAJO EL PRESENTE ENDOSO CONTINÚAN VIGENTES

IDENTIFICACION DEL PAGO



PREVISORA
SEGUROS

POLIZA No. 1004535

CERTIFICADO No. 12

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554

Ramo RESPONSABILIDAD CIVIL **Sucursal** IBAGUE

Valor Prima \$4,632,502.17 **Valor IVA** \$880,175.41 **Tomador** 21375173 - CONSORCIO CULTURAL 2019

F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA	F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA
29/10/2021	\$*****0.00	\$\$\$4,632,502.17	\$\$\$880,175.41				

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Artículo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-010-1

CONVENIO DE PAGO: 4. 30 DIAS



LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y CONSORCIO CULTURAL 2019

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total de \$ 5,512,677.58, serán pagadas en los siguientes plazos.

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	29/10/2021	\$*****0.00	\$\$\$4,632,502.17	\$\$\$880,175.41					

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
1004535	RESPONSABILIDAD CIVIL	12	\$5,242,986,954.0

En contancia se firma el presente documento en la ciudad de IBAGUE a los 29 días del mes de SEPTIEMBRE de 2021

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑÍA, para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

REPRESENTANTE LEGAL O TOMADOR DE LA POLIZA

LA PREVISORA S.A. CIA. DE SEGUROS
GERENTE

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".

SISE-CAR-009-1

 Paga seguro con:



Fecha: 2021-10-07 09:02:40

 **Tu transacción ha sido aprobada**

Referencia de pago: 1680764981

Con esta referencia puedes hacer seguimiento a tu transacción en la página de [Consulta de Transacciones](#) de PayU o con nuestro equipo de servicio al cliente

Medio de pago



BANCO: **BANCO DAVIVIENDA**
CUS: 1157640173
Dirección IP: 181.49.49.145
Estado : **APROBADA**

Resumen de la compra

Referencia: 3024748803

Descripción: PRELIQUIDACION PARA
PAGOS EN LINEA.

Total compra: \$4,201,572.00

IVA: \$798,299.00

Total pagado..... \$4,999,870.00

Datos de contacto de la tienda

LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT: 860002400-2

Dirección: Calle 57 No. 8B 05
Teléfono: 3485757

Paga seguro con:



Fecha: 2021-10-06 09:52:40

 **Tu transacción ha sido aprobada**

Referencia de pago: **1679254963**

Con esta referencia puedes hacer seguimiento a tu transacción en la página de [Consulta de Transacciones](#) de PayU o con nuestro equipo de servicio al cliente

Medio de pago



BANCO: **BANCO DAVIVIENDA**
CUS: 1156188969
Dirección IP: 181.49.49.145
Estado : **APROBADA**

Resumen de la compra

Referencia: 3024723103

Descripción: PRELIQUIDACION PARA
PAGOS EN LINEA.

Total compra: \$4,632,502.00

IVA: \$880,176.00

Total pagado..... \$5,512,678.00

Datos de contacto de la tienda

LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT: 860002400-2

Dirección: Calle 57 No. 8B 05
Teléfono: 3485757



OTROSÍ No. 7 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-010-2019 (PAF-SCDR-O-021-2019) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO CULTURAL 2019, IDENTIFICADO CON NIT. 901.300.041-8.

Entre los suscritos, **SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.472.461 de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25) otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1985) ante la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER PAF**, constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-68573, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte y de la otra, **CONSORCIO CULTURAL 2019** identificado con **NIT. 901.300.041-8**, integrado por: GRUPO OK S.A.S., sociedad identificada con NIT. 900.452.021-9 con participación del treinta y cuatro por ciento (34%); representada legalmente por CÉSAR AUGUSTO MORENO MONTES, identificado con la cédula de ciudadanía 79.954.245 de Bogotá, OLAGUER AGUDELO PRIETO identificado con cédula de ciudadanía No. 3.169.341 de Sesquilé con participación del treinta y tres por ciento (33%); y JAIME FALS MARTÍNEZ ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S., sociedad identificada con NIT. 802.023.626-9 con participación del treinta y tres por ciento (33%) representada legalmente por JAIME FALS MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.100.143 expedida en Cartagena; **CONSORCIO** representado por **CÉSAR AUGUSTO MORENO MONTES**, ya identificado, el cual en adelante y para todos los efectos de este **CONTRATO** se denominará el **CONTRATISTA**; hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 7**; al **CONTRATO DE OBRA No. 68573-010-2019 (PAF-SCDR-O-021-2019)** en adelante **EL CONTRATO**, que se regula por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, como Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo **P.A. FINDETER P.A.F.** y **CONSORCIO CULTURAL 2019**, celebraron el veintinueve (29) de julio de dos mil diecinueve (2019) el **CONTRATO**, cuyo **OBJETO** es: **"El CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE, a la CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES EN LAS PILONAS 10 Y 20, Y EN LA ESTACIÓN MIRADOR DEL PARAÍSO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO TRANSMICABLE, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, BOGOTÁ D.C."**
2. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONTRATO**, el plazo de ejecución del mismo se pactó de la siguiente manera: **"(...) El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de ONCE (11) MESES, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio del respectivo contrato.**

Estudió y Elaboró: Daniel J. Amaya Perea
Revisó y Aprobó J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 1 de 17





OTROSÍ No. 7 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-010-2019 (PAF-SCDR-O-021-2019) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO CULTURAL 2019, IDENTIFICADO CON NIT. 901.300.041-8.

El acta de inicio del CONTRATO DE OBRA deberá firmarse simultáneamente con el acta de inicio del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos. (...)

3. Que de conformidad con la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONTRATO**, el valor del mismo se pactó en la suma de "**DIEZ MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$10.055.165.594,00) M/CTE**, incluido el AIU, el IVA y todos los costos, gastos e impuestos en que se debe incurrir en la ejecución completa y adecuada del objeto del proyecto, expedida por **FINDETER** y de acuerdo con la oferta económica presentada por **EL CONTRATISTA** dentro de la Convocatoria No. **PAF-SCRD-O-021-2019**, en adelante la **CONVOCATORIA**".
4. Que el veintitrés (23) de agosto de dos mil diecinueve (2019) fue suscrita el **ACTA DE INICIO GLOBAL** del **CONTRATO**, estableciendo como fecha de terminación el veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020).
5. Que, atendiendo a la coyuntura provocada por la pandemia COVID-19, el veinticinco (25) de marzo de dos mil veinte (2020) se suscribió **ACTA DE SUSPENSIÓN** conforme al Decreto Presidencial 457 de 2020 por el término inicial de diecinueve (19) días, el cual fue prorrogado para un total de cincuenta (50) días de suspensión.
6. Que, superadas las circunstancias que dieron origen a la suspensión, el catorce (14) de mayo de dos mil veinte (2020) se suscribió **ACTA DE REINICIO** y se definió como nueva fecha de terminación del **CONTRATO** el doce (12) de septiembre de dos mil veinte (2020).
7. Que, mediante OTROSÍ No. 1, se modificó el Numeral treinta y cuatro de la **CLÁUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** del **CONTRATO** en el sentido de señalar que "*aquellos ítems no previstos que no generan adición de recursos, no requieren modificación contractual.*"
8. Que, el ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020), se suscribió **OTROSÍ No. 2** el cual **PRORROGÓ** el plazo de ejecución del **CONTRATO** por un término **TREINTA (30) DÍAS**, contados a partir del trece (13) de septiembre de dos mil veinte (2020) hasta el doce (12) de octubre de dos mil veinte (2020).
9. Que, el seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020) mediante **OTROSÍ No. 3**, se prorrogó el plazo de ejecución del **CONTRATO** por un término **SETENTA Y DOS (72) DÍAS** hasta el veinticuatro (24) de diciembre de dos mil veinte (2020) y se adicionó la suma de **CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE., (\$5.823.077.255,00)**, por lo que el valor total

Estudió y Elaboró: Daniel J. Amaya Perea
Revisó y Aprobó J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 2 de 17





OTROSÍ No. 7 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-010-2019 (PAF-SCDR-O-021-2019) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO CULTURAL 2019, IDENTIFICADO CON NIT. 901.300.041-8.

del **CONTRATO** asciende a la suma de **QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE., (\$15.878.242.849,00)**.

10. Que, mediante **OTROSÍ No. 4** del veintidós (22) de diciembre de dos mil veinte (2020) las partes acordaron **PRORROGAR** el plazo de ejecución del **CONTRATO** por un término **TRES (3) MESES**, hasta el veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021).
11. Que, el veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021) mediante **OTROSÍ No. 5**, se prorrogó el plazo de ejecución del **CONTRATO** por el término **DOS (2) MESES** hasta el veintitrés (23) de mayo de dos mil veintiuno (2021).
12. Que, el doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021), mediante **ACTA No. 2** al **CONTRATO**, se acordó **SUSPENDER** la ejecución del **CONTRATO** a partir del día doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021), por el término de **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO**, hasta el treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021).
13. Que, el primero (1) de junio de dos mil veintiuno (2021), mediante **ACTA No. 3** al **CONTRATO**, se acordó **SUSPENDER** la ejecución del **CONTRATO** a partir del día primero (1) de junio de dos mil veintiuno (2021) inclusive, por el término de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, hasta el dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021). Acaecido el término o superadas las causas que dieron origen a la suspensión, se deberá dar inicio inmediato a las actividades, sin que al efecto se requiera la suscripción de un Acta de Reinicio.
14. Que, de conformidad con el **PARAGRAFO PRIMERO** de la **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA** del **CONTRATO**, el día diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021), se dio el levantamiento de la suspensión en la forma y fecha establecida en el **Acta de Suspensión No. 3**.
15. Que el **CONTRATISTA** mediante oficio **O-CE-CC2019-215** de fecha veintiuno (21) de agosto de 2021 solicitó a la **INTERVENTORÍA** la adición de recurso al **CONTRATO DE OBRA**, indicando:

"(...) De acuerdo a la solicitud del día de ayer, estamos haciendo entrega del Presupuesto de Obras adicionales Museo y Pilona 20 con todos sus anexos, en versiones digitales editables y PDF. De igual forma hacemos remitimos el balance 6 con los adicionales para Pilona 10, en pdf y Excel. De acuerdo a la información que estamos enviando solicitamos adicionar al contrato los siguientes valores:

Contrato inicial:	\$ 220.766.900,00 Balance 6
Obras adicionales Pilona 20 y Museo:	\$ 1.377.613.432,00 Presup. Obras Adicionales
TOTAL	\$ 1.598.380.332,00.

Estudió y Elaboró: Daniel J. Amaya Perea
Revisó y Aprobó J. Sebastián Valencia Sánchez



OTROSÍ No. 7 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-010-2019 (PAF-SCDR-O-021-2019) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO CULTURAL 2019, IDENTIFICADO CON NIT. 901.300.041-8.

Los valores anteriores se justifican de la siguiente manera:

CONTRATO INICIAL:

- Atendiendo solicitudes y cambios que se fueron dando en la ejecución del proyecto, en los frentes de Galería, Museo y Pilona 20, se generaron actividades no contempladas en el presupuesto inicial.
- Para lograr llevar a cabo dichas actividades se hizo necesario, recurrir a recursos del frente de Pilona 10, al cual se le fueron restando para cubrir el costo de ejecutar las actividades en los otros frentes.
- Finalmente, para poder llevar a cabo todas las actividades en el frente de Pilona 10, se elabora un balance, incluyendo dichas actividades, y se llega a los números consignados en el párrafo anterior.
- Se presenta a continuación un resumen del balance No. 5 y del Balance No. 6, para que se vea como fue el movimiento de los presupuestos y donde se nota finalmente los valores planteados.

CONDICIONES ACTUALIZADAS A BALANCE 5				
	COSTO DIRECTO	AIU	IVA	COSTO TOTAL
PRESUPUESTO PILONA 10	2.878.820.458,00	1.150.664.537,00	27.348.794,00	4.056.833.790,00
PRESUPUESTO PILONA 20	3.327.560.183,00	1.330.025.805,00	31.611.822,00	4.689.197.810,00
PRESUPUESTO MUSEO	3.908.592.543,00	1.562.264.439,00	37.131.629,00	5.507.988.611,00
PRESUPUESTO MIRADOR - GALERIA	1.152.584.897,00	460.688.184,00	10.949.557,00	1.624.222.638,00
TOTALES	11.267.558.081,00	4.503.642.965,00	107.041.802,00	15.878.242.849,00

CONDICIONES ACTUALIZADAS A BALANCE 6				
	COSTO DIRECTO	AIU	IVA	COSTO TOTAL
PRESUPUESTO PILONA 10	2.846.651.586,00	1.137.806.639,00	1.137.806.639,00	4.011.501.415,00
PRESUPUESTO PILONA 20	3.441.031.203,00	1.375.380.172,00	1.375.380.172,00	4.849.101.171,00
PRESUPUESTO MUSEO	3.983.951.550,00	1.592.385.435,00	1.592.385.435,00	5.614.184.525,00
PRESUPUESTO MIRADOR - GALERIA	1.152.584.897,00	460.688.184,00	460.688.184,00	1.624.222.638,00
TOTALES	11.424.219.236,00	4.566.260.430,00	4.566.260.430,00	16.099.009.749,00

- Analizando los datos en los dos cuadros, se nota claramente que el recurso solicitado, se consumió en los frentes de Museo y Pilona 20, pero para poder ejecutarlos fue necesario, como se dijo anteriormente recurrir a recursos de Pilona 10. En total son DOSCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$ 220.766.900,00)

Estudió y Elaboró: Daniel J. Amaya Perea
Revisó y Aprobó J. Sebastián Valencia Sánchez



OTROSÍ No. 7 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-010-2019 (PAF-SCDR-O-021-2019) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO CULTURAL 2019, IDENTIFICADO CON NIT. 901.300.041-8.

OBRAS ADICIONALES PILONA 20 Y MUSEO.

En cuanto a las obras adicionales de Pilona 20 y Museo: Se consigna el cuadro resumen de los capítulos que se ejecutaran, las cuales no estaban incluidas inicialmente en el contrato y que se están adicionando y se resumen así:

OBRAS ADICIONALES PILONA 20 Y MUSEO				
	COSTO DIRECTO	AIU	IVA	COSTO TOTAL
PILONA 20				
Puente escalera	\$ 587.538.927	\$ 205.638.624	\$ 5.581.620	\$ 798.759.171
OBRAS EN MUSEO				
General	\$ 165.103.618	\$ 57.786.266	\$ 1.568.484	\$ 224.458.368
Iluminación	\$ 260.681.054	\$ 91.238.369	\$ 2.476.470	\$ 354.395.893
TOTALES	\$ 1.013.323.598	\$ 354.663.259	\$ 9.626.574	\$ 1.377.613.432

Puente escalera en Pilona 20: Una estructura metálica de la cual se adjunta el diseño, la cual consiste en un enlace entre la carrera 18n y la carrera 18m bis, pasando por el proyecto de Pilona 20 y ofreciendo un acceso directo al mismo mediante la cubierta. Incluso dándole acceso al estudiantado del colegio Fanny Mickey. Este es una obra que se tenía como compromiso con la comunidad, debido al difícil acceso a la edificación, pero que no estaba contemplada dentro del contrato en referencia.

Obras en Museo:

Las obras a ejecutarse en el frente de Museo, se dividen en dos grupos así:

- **Generales:** Consiste básicamente en las barandas de las escaleras de transito normal y las escaleras de emergencia, de los frentes Museo, Pilona 20 y Pilona 10, obedeciendo a detalles suministrados por el contratante. Estas actividades son de suma importancia para que dichas edificaciones puedan ser puestas en servicio, pero que no estaban contempladas.
- **Iluminación:** Este capítulo es solicitado por el operador y por la SCRD, para el buen funcionamiento de los espacios construidos, se refiere a la iluminación escenográfica y los controles de las mismas para puestas en escena.


Teniendo en cuenta los cronogramas presentados, para ejecutar estas actividades se necesitarían 2.5 meses (75 días calendario) para las obras adicionales Pilona 20 y Museo y 2 meses (60 días calendario) para el frente de Pilona 10, por lo cual solicitamos adicionar este tiempo al contrato en referencia”

Estudió y Elaboró: Daniel J. Amaya Perea
Revisó y Aprobó J. Sebastián Valencia Sánchez



OTROSÍ No. 7 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-010-2019 (PAF-SCDR-O-021-2019) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO CULTURAL 2019, IDENTIFICADO CON NIT. 901.300.041-8.

De la entrega y consolidación del balance No.6 del contrato de obras de los equipamientos culturales de Ciudad Bolívar, resulta una adición por un valor de \$220.766.900,00, en donde, se obtiene un menor valor al inicialmente planteado luego de retirar los ítems de luminarias tipo spot para los frentes de Pilonas 20 y Pilonas 10, según solicitud de la SCRD, quedando sólo este tipo de luminarias en el frente de Museo, por lo cual, se realizó el ajuste de balance y se presenta el resumen del acta de mayores y menores cantidades a continuación:

		ACTA MAYORES Y MENORES CANTIDADES E ÍTEMS NO PREVISTOS				
ACTA No.						
PROYECTO	CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES EN LAS PILONAS 10 Y 20, Y EN LA ESTACIÓN MIRADOR DEL PARAÍSO DEL CONSORCIO CULTURAL 2019					
CONTRATISTA:	UG 21 CONSULTORES DE INGENIERÍA S.L					
INTERVENTOR:						
1. RESUMEN ACTA MAYORES Y MENORES CANTIDADES E ÍTEMS NO PREVISTOS OBRA CIVIL						
1. CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALES						
ITEM	COSTO DIRECTO	ADMINISTRACION	IMPREVISTOS	UTILIDAD	IVA / UTILIDAD	SUBTOTAL
		32,97%	2%	5%	19%	
PRESUPUESTO PILONA 10	2.018.548.432,00	665.515.418,00	40.370.969,00	100.927.422,00	19.176.210,00	2.844.538.451,00
PRESUPUESTO PILONA 20	2.184.467.757,00	720.219.019,00	43.689.355,00	109.223.388,00	20.752.444,00	3.078.351.963,00
PRESUPUESTO MUSEO	2.240.318.071,00	738.632.868,00	44.806.361,00	112.015.904,00	21.283.022,00	3.157.056.226,00
PRESUPUESTO MIRADOR - GALERIA	692.037.293,00	228.164.696,00	13.840.746,00	34.601.865,00	6.574.354,00	975.218.954,00
TOTALES	7.135.371.553,00	2.352.532.001,33	142.707.431,02	356.768.579,05	67.786.030,19	10.055.165.594,00
2. CONDICIONES ACTUALIZADAS						
PRESUPUESTO PILONA 10	2.846.651.586,00	938.541.028,00	56.933.032,00	142.332.579,00	27.043.190,00	4.011.501.415,00
PRESUPUESTO PILONA 20	3.441.031.203,00	1.134.507.988,00	68.820.624,00	172.051.560,00	32.689.796,00	4.849.101.171,00
PRESUPUESTO MUSEO	3.983.951.550,00	1.313.508.826,00	79.679.031,00	199.197.578,00	37.847.540,00	5.614.184.525,00
PRESUPUESTO MIRADOR - GALERIA	1.152.584.897,00	380.007.241,00	23.051.698,00	57.629.245,00	10.949.557,00	1.624.222.638,00
TOTALES	11.424.219.236,00	3.766.565.083,00	228.484.385,00	571.210.962,00	108.530.083,00	16.099.009.749,00
DIFERENCIA CON EL PRESUPUESTO CONTRACTUAL						220.766.900,00


Así mismo, se manifestó por parte del contratista de obra el resumen de las actividades a adicionar en el frente de Pilonas 20 y Museo, ilustrado en la siguiente imagen:

Estudió y Elaboró: Daniel J. Amaya Perea
Revisó y Aprobó J. Sebastián Valencia Sánchez





OTROSÍ No. 7 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-010-2019 (PAF-SCDR-O-021-2019) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO CULTURAL 2019, IDENTIFICADO CON NIT. 901.300.041-8.

	RESUMEN PRESUPUESTO OBRAS ADICIONALES	Código: AT-FO-174 Versión: 1 Fecha de Aprobación: 10-Mar-2016
		CONTRATO N°: 68573-010-2019 PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES EN LAS PILONAS 10 Y 20, Y EN LA ESTACIÓN MIRADOR DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CULTURAL 2019 INTERVENTOR: LIG 21 CONSULTORES DE INGENIERÍA S.L SUPERVISOR FINDETER: LAURA DELGADO FECHA DE ELABORACIÓN: lunes, 26 de julio de 2021

I. RESUMEN OBRAS ADICIONALES EN MUSEO Y PILONA 20						
ITEM	COSTO DIRECTO	ADMINISTRACION	IMPREVISTOS	UTILIDAD	IVA / UTILIDAD	SUBTOTAL
		28,00%	2%	5%	19%	
PILONA 20						
Puente escalera	\$ 587.538.927	\$ 164.510.900	\$ 11.750.779	\$ 29.376.946	\$ 5.581.620	\$ 798.759.171
OBRAS EN MUSEO						
General	\$ 165.103.618	\$ 46.229.013	\$ 3.302.072	\$ 8.255.181	\$ 1.568.484	\$ 224.458.368
Iluminación	\$ 260.681.054	\$ 72.990.695	\$ 5.213.621	\$ 13.034.053	\$ 2.476.470	\$ 354.395.893
TOTALES	\$ 1.013.323.598	\$ 283.730.608	\$ 20.266.472	\$ 50.666.180	\$ 9.626.574	\$ 1.377.613.432

(...)" [sic]

16. Que, por solicitud de la **INTERVENTORÍA** a través de oficio **FINDETER-408** del veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021), la aprobación de los APUS, balance del contrato, cronograma para las actividades adicionales y aprobación de los tiempos necesarios para la adecuada terminación del frente de Pilonas 10, así como, la propuesta de interventoría a las mayores permanencias derivadas de dichas actividades, por lo cual, manifestaron:

"(...) Por medio del presente y luego de analizar el documento remitido por el contratista de obra **CONSORCIO CULTURAL 2019** en el oficio **O-CE.CC2019-213**, en el cual solicita una prórroga de dos (2) meses, correspondientes a sesenta (60) días calendario para Pilonas 10, esto debido a las actividades que dentro del balance 6 presentado, no se pudieron incluir puesto que los recursos se asignaron a otros frentes de trabajo, con el fin de permitir dejarlos en funcionamiento acorde a las necesidades, por tal motivo, estas actividades adicionales que se definen, se realizarán en esta etapa, como es el tema de los cielos rasos acústicos, pisos acústicos, lo que sumado a las condiciones actuales en este frente y que son imputables al contratista, ya que todos los argumentos expresados se encuentran dentro de la matriz de riesgo, originan la solicitud de prórroga que se presenta, el **CONSORCIO CULTURAL 2019** tal y como lo expresa en su oficio **O-CE.CC2019-213**, asumirá el costo total de la interventoría para esta prórroga y ejecutará todas las actividades faltantes incluyendo las adicionadas, en el lapso de dos (2) meses que corresponden a sesenta (60) días calendario.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta interventoría valida que los argumentos presentados por el contratista de obra se encuentran acorde y por lo tanto ve viable y da el **VISTO**

Estudió y Elaboró: Daniel J. Amaya Perea
 Revisó y Aprobó J. Sebastián Valencia Sánchez



OTROSÍ No. 7 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-010-2019 (PAF-SCDR-O-021-2019) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO CULTURAL 2019, IDENTIFICADO CON NIT. 901.300.041-8.

*BUENO a la prórroga solicitada por el CONSORCIO CULTURAL 2019, al Contrato de Obra No.68573-010-2019 "CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES EN LAS PILONAS 10 Y 20, Y EN LA ESTACIÓN MIRADOR DEL PARAÍSO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO TRANSMICABLE, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR, BOGOTÁ D.C", en el frente de Pilonas 10 y acorde a las cláusulas del contrato, se **APRUEBAN** los flujos de caja y programaciones presentadas para esta prórroga con la fecha de terminación según la adición de dos (2) meses correspondientes a sesenta (60) días calendario.*

En ese orden de ideas, esta interventoría solicita para el desarrollo propio de las actividades de interventoría para las obras de Pilonas 10, una adición correspondiente a TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$39.961.183.00), al valor contractual de interventoría, y una prórroga de dos (2) meses correspondientes a sesenta (60) días calendario.

Los tiempos de dedicación de los diferentes profesionales fueron estudiados y conciliados con la Supervisión del contrato.

Se analiza también toda la información presentada por parte del CONSORCIO CULTURAL 2019 en el oficio O-CE.CC2019-215, donde se presentan los balances, reprogramaciones, cotizaciones y demás documentos requeridos para la solicitud de una adición y prórroga al Contrato de Obra No.68573-0102019 "CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES EN LAS PILONAS 10 Y 20, Y EN LA ESTACIÓN MIRADOR DEL PARAÍSO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO TRANSMICABLE, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR, BOGOTÁ D.C" esta interventoría da el VISTO BUENO a la solicitud y APRUEBA toda la información suministrada, solicitando así una prórroga por dos punto cinco (2.5) meses, equivalentes a setenta y cinco (75) días calendario para la ejecución de las actividades según las indicaciones de las entidades contratantes, como son la fabricación del puente en Pilonas 20 que nace por la necesidad de generar un acceso seguro a la edificación desde la parte superior, mitigar los riesgos de caídas frente al talud, además de proporcionar un acceso más ameno a la población que se encuentra en los alrededores del equipamiento y que fue una de las solicitudes principales, instalación de iluminación escénica en Museo que surge por la necesidad de realizar una entrega funcional del equipamiento al ente operador del mismo, instalación de barandas en los frentes de trabajo, teniendo en cuenta que estos son unos elementos indispensables para garantizar la seguridad de los usuarios de cada uno de los equipamientos, para una adición presupuestal para el contrato por un valor de MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.598.380.332), los rubros se pueden observar en la tabla 1, que corresponden a las actividades de Pilonas 10 y en la tabla 2 a las actividades adicionales solicitadas y que se mencionan anteriormente:

Estudió y Elaboró: Daniel J. Amaya Perea
Revisó y Aprobó J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 8 de 17





OTOSÍ No. 7 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-010-2019 (PAF-SCDR-O-021-2019) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO CULTURAL 2019, IDENTIFICADO CON NIT. 901.300.041-8.

ACTIVIDADES CONTRACTUALES

1. RESUMEN ACTA MAYORES Y MENORES CANTIDADES E ITEMS NO PREVISTOS OBRA CIVIL						
1. CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALES						
ITEM	COSTO DIRECTO	ADMINISTRACION	IMPREVISTOS	UTILIDAD	IVA / UTILIDAD	SUBTOTAL
		32,97%	2%	5%	19%	
PRESUPUESTO PILONA 10	2.018.548.432,00	665.515.418,00	40.370.969,00	100.927.422,00	19.176.210,00	2.844.538.451,00
PRESUPUESTO PILONA 20	2.184.467.757,00	720.219.019,00	43.689.355,00	109.223.388,00	20.752.444,00	3.078.351.963,00
PRESUPUESTO MUSEO	2.240.318.071,00	738.632.868,00	44.806.361,00	112.015.904,00	21.283.022,00	3.157.056.226,00
PRESUPUESTO MIRADOR - GALERIA	692.037.293,00	228.164.696,00	13.840.746,00	34.601.865,00	6.574.354,00	975.218.954,00
TOTALES	7.135.371.553,00	2.352.532.001,33	142.707.431,02	356.768.579,05	67.786.030,19	10.055.165.594,00
2. CONDICIONES ACTUALIZADAS						
PRESUPUESTO PILONA 10	2.846.651.586,00	938.541.028,00	56.933.032,00	142.332.579,00	27.043.190,00	4.011.501.415,00
PRESUPUESTO PILONA 20	3.441.031.203,00	1.134.507.988,00	68.820.624,00	172.051.560,00	32.689.796,00	4.849.101.171,00
PRESUPUESTO MUSEO	3.983.951.550,00	1.313.508.826,00	79.679.031,00	199.197.578,00	37.847.540,00	5.614.184.525,00
PRESUPUESTO MIRADOR - GALERIA	1.152.584.897,00	380.007.241,00	23.051.698,00	57.629.245,00	10.949.557,00	1.624.222.638,00
TOTALES	11.424.219.236,00	3.766.565.083,00	228.484.385,00	571.210.962,00	108.530.083,00	16.099.009.749,00
DIFERENCIA CON EL PRESUPUESTO CONTRACTUAL						220.766.900,00

Tabla 1. Adición actividades contractuales.

ACTIVIDADES ADICIONALES

ITEM	COSTO DIRECTO	ADMINISTRACION	IMPREVISTOS	UTILIDAD	IVA / UTILIDAD	SUBTOTAL
		28,00%	2%	5%	19%	
PILONA 20						
Puente escalera	\$ 587.538.927	\$ 164.510.900	\$ 11.750.779	\$ 29.376.946	\$ 5.581.620	\$ 798.759.171
OBRAS EN MUSEO						
General	\$ 165.103.618	\$ 46.229.013	\$ 3.302.072	\$ 8.255.181	\$ 1.568.484	\$ 224.458.368
Iluminación	\$ 260.681.054	\$ 72.990.695	\$ 5.213.621	\$ 13.034.053	\$ 2.476.470	\$ 354.395.893
TOTALES	\$ 1.013.323.598	\$ 283.730.608	\$ 20.266.472	\$ 50.666.180	\$ 9.626.574	\$ 1.377.613.432

Tabla 2. Adición actividades adicionales.

En ese orden de ideas, esta interventoría solicita para el desarrollo propio de las actividades de interventoría para las obras de Museo y Pilonas 20, una adición correspondiente a **NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTENTA Y UN PESOS M/CTE (\$91.737.741.00)**, al valor contractual de interventoría, y una prórroga de dos puntos cinco (2.5) meses correspondientes a setenta y cinco (75) días calendario.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto la interventoría solicita una adición total de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$131.698.924.00)** al valor contractual de interventoría, resultando un valor final para el contrato de interventoría No. 68573-013-2019 - (PAF-SCRD-I-017-2019) INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES EN LAS PILONAS 10 Y 20, Y EN LA ESTACIÓN MIRADOR DEL PARAÍSO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO TRANSMICABLE, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, BOGOTÁ D.C" de MIL

Estudió y Elaboró: Daniel J. Amaya Perea
Revisó y Aprobó J. Sebastián Valencia Sánchez





OTROSÍ No. 7 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-010-2019 (PAF-SCDR-O-021-2019) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO CULTURAL 2019, IDENTIFICADO CON NIT. 901.300.041-8.

SEISCIENTOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE

(\$1.616.639.486.00). Este valor ha sido estudiado y acordado con la Supervisión de Findeter, teniendo en cuenta la dedicación de cada uno de los profesionales según las fechas de terminación acordadas para cada uno de los frentes de trabajo.

Finalmente se solicita, tal como lo refieren los términos de referencia, para la liquidación del contrato, una prórroga de dos puntos cinco (2.5) meses, correspondientes a setenta y cinco (75) días calendario. (...)" [sic]

17. Que la supervisora del **CONTRATO** mediante documento denominado "**CONCEPTO SUPERVISIÓN**" de fecha veinttres (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021), indicó lo siguiente:

*"(...) Teniendo en cuenta el oficio presentado por la interventoría de consecutivo No. **FINDETER-397** y oficio No. **FINDETER-408**, así como, los diferentes soportes anexos a este concepto, entre ellos, solicitud de adición para el frente de Piona 10 mediante presentación del balance del contrato, adición a las actividades adicionales de Museo y la actividad no prevista para la realización del puente de Piona 20 y su cerramiento perimetral, así como, el resumen de la trazabilidad del desarrollo del contrato se realiza por parte de la supervisión análisis expuesto en el presente documento:*

- 1. El contrato de obra No. 68573-010-2019 (PAF-SCDR-O-021-2019) no presenta atrasos superiores al 10% del valor total contrato correspondiente a: \$ 15.878.242.849.*
- 2. El contrato interadministrativo No. 249 de 2018 cuenta con un total de recursos disponibles a la fecha de (\$1.797.000.000) para la totalidad del objeto del contrato.*
- 3. Se priorizan actividades de acuerdo con lo manifestado por la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) en comités de seguimiento al contrato interadministrativo 249 de 2108. Se requiere la terminación de las obras civiles del frente de Piona 10, por lo que se hace indispensable adicionar la totalidad de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$220.766.900,00), que incluye las actividades de instalación de luminarias tipo spot, para el frente de Museo, y las actividades de cielos rasos y pisos acústicos de Piona 10, de acuerdo con el acta de cantidades mayores y menores en cada frente de trabajo.*
- 4. Se aclara que las luminarias tipo spot a las que se hace referencia, reemplaza luminarias arquitectónicas inicialmente diseñadas y contratadas por referencias de iluminación y/o luminarias museográficas con el fin de cumplir con lo solicitado por el cliente.*
- 5. Por solicitud de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte se solicitó la inclusión de mayor cantidad de obra para el frente de piona 20 y museo, por lo cual, del ajuste*

Estudió y Elaboró: Daniel J. Amaya Perea
Revisó y Aprobó J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 10 de 17



OTROSÍ No. 7 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-010-2019 (PAF-SCDR-O-021-2019) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO CULTURAL 2019, IDENTIFICADO CON NIT. 901.300.041-8.

al presupuesto y en concordancias con la priorización, se contratará y adicionarán los siguientes capítulos:

1. RESUMEN OBRAS ADICIONALES EN MUSEO Y PILONA 20						
ITEM	COSTO DIRECTO	ADMINISTRACION	IMPREVISTOS	UTILIDAD	IVA / UTILIDAD	SUBTOTAL
		28,00%	2%	5%	19%	
PILONA 20						
Puente escalera	\$ 587.538.927	\$ 164.510.900	\$ 11.750.779	\$ 29.376.946	\$ 5.581.620	\$ 798.759.171
OBRAS EN MUSEO						
General	\$ 165.103.618	\$ 46.229.013	\$ 3.302.072	\$ 8.255.181	\$ 1.568.484	\$ 224.458.368
Iluminación	\$ 260.681.054	\$ 72.990.695	\$ 5.213.621	\$ 13.034.053	\$ 2.476.470	\$ 354.395.893
TOTALES	\$ 1.013.323.598	\$ 283.730.608	\$ 20.266.472	\$ 50.666.180	\$ 9.626.574	\$ 1.377.613.432

- El contratista de obra presenta un AIU del 35% inferior al AIU de la adjudicación, esto en lo que refiere a las obras nuevas e ítems adicionales a contratar. Se adjunta propuesta en Excel detallada.
- Las obras de cielos y pisos acústicos de Pilonas 10 e iluminación tipo spot reemplazando las luminarias arquitectónicas del frente de Museo, tiene un valor de (\$220.766.900,00).
- El puente escalera de conexión de Pilonas 20 incluido el cerramiento perimetral del lote tiene un valor de (\$798.759.171,00).
- El capítulo de iluminación escenográfica del frente de Museo tiene un valor de (\$354.395.893,00).
- El capítulo de carpintería metálica tiene un valor total de (\$224.458.368,00) que corresponde a las barandas metálicas de todos los frentes y a las actividades de complementación del frente de Museo.
- Las mayores permanencias de interventoría para las actividades adicionales de Museo y Pilonas 20, según programación se desarrollarán en 75 días calendario, por un valor de (\$91.737.741,00).
- Las mayores permanencias de interventoría para las actividades de terminación de Pilonas 10, según programación se desarrollarán en 60 días calendario, por un valor de (\$39.971.183,00), los cuales serán pagados a costas del contratista CONSORCIO CULTURAL 2019.

6. El total de las obras e ítems a adicionar para los frentes de trabajo relacionados anteriormente suman un total de MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.598.380.332,00) correspondientes a los b, c, d y e del presente informe, agrupadas de la siguiente manera:

Obras adicionales para el frente de Pilonas 20 y Museo por: MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.377.613.432,00), y perteneciente al balance de mayores y menores

Estudió y Elaboró: Daniel J. Amaya Perea
Revisó y Aprobó J. Sebastián Valencia Sánchez





OTROSÍ No. 7 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-010-2019 (PAF-SCDR-O-021-2019) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO CULTURAL 2019, IDENTIFICADO CON NIT. 901.300.041-8.

cantidades de obra para Pilona 10, incluida la iluminación spot para el frente de Museo, se requiere un valor total de: DOSCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$220.766.900,00).

7. *Se aclara que, del total del tiempo prorrogado, según programación presentada por el contratista de obra y APROBADA por la interventoría, 75 días calendario corresponden a las actividades adicionales del frente de Museo y Pilona 20, y 60 días calendario corresponde al plazo otorgado para la terminación del frente de PILONA 10.*

6.1. JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN

6.1.1. ADICIÓN DE RECURSOS PILONA 10:

De conformidad con lo indicado en el presente concepto de supervisión, se requiere una adición de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$220.766.900,00), los cuales corresponden a las siguientes actividades a contratar principalmente en el frente de Pilona 10:

- *Cielos rasos acústicos de Pilona 10*
- *Pisos acústicos de Pilona 10*
- *Iluminación tipo spot del frente de Museo*

Así mismo, del presupuesto del frente Pilona 10 se destinó recursos para suplir las actividades no previstas que estaban pendientes por ejecutar en los frentes de Museo y Pilona 20 relacionadas a continuación, entre ellas:

- *Metros lineales de cielos rasos*
- *Adecuación cuartos técnicos para planta eléctrica*
- *Lavamanos de todos los frentes por cambio de material y soportes*
- *Puertas y tapas metálicas*
- *Goteros y remates en ángulos metálicos*
- *Equipo de bombeo y sistema hidráulico para drenaje*
- *Suministro e instalación de espejos*
- *Película Sand Blasting para vidrios*
- *Iluminación jardineras exteriores*
- *Iluminación en nichos de terrazas*

Se aclara que las actividades a contratar y/o adicionar, fueron solicitadas por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD de acuerdo con las necesidades de este proyecto, así como, obras indispensables para el adecuado funcionamiento y construcción de los equipamientos, las cuales fueron priorizadas por el cliente durante la ejecución del contrato, con el fin de garantizar una mejor puesta en funcionamiento de los proyectos y mejorar calidad en los detalles de la obra.

Estudió y Elaboró: Daniel J. Amaya Perea
Revisó y Aprobó J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 12 de 17





OTROSÍ No. 7 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-010-2019 (PAF-SCDR-O-021-2019) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO CULTURAL 2019, IDENTIFICADO CON NIT. 901.300.041-8.

En lo que refiere a la adición presupuestal, esta solicitud surgió en las reuniones de seguimiento que se realizan mensualmente con el cliente, específicamente, el día 7 de julio de 2021, en comité No. 44 del contrato interadministrativo 249 de 2018 y la reunión llevada a cabo el 20 de agosto de 2021 en donde se priorizaron actividades a contratar.

Finalmente, el contratista de obra en oficio de consecutivo No. O-CE-CC2019-213, reconoce a sus costas las mayores permanencias de interventoría para el frente de Pilona 10, manifestando entre otras:

(..) "Entendemos y tenemos claro que, de acuerdo al contrato establecido entre las partes, en caso de presentarse una prórroga, el contratista de obra, deberá velar porque la obra siempre tenga la presencia de la interventoría, razón por la cual estamos dispuesto a asumir al 100% los costos que represente la mayor permanencia de la interventoría para este frente de trabajo." (Subrayado fuera de texto)

6.1.2. ADICIÓN DE RECURSOS PILONA 20 Y MUSEO:

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte solicitó incluir en la programación de las obras nuevas, la conexión del proyecto de Pilona 20 con las vías de acceso adyacentes según requerimientos de la comunidad, realizando una viabilidad técnica al puente que conectará el edificio con dos puntos de acceso y qué requiere para su construcción la adición de recursos por valor de SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$798.759.171,00). Este valor incluye el presupuesto y programación del cerramiento metálico perimetral del lote de Pilona 20.

Por otro lado, para la puesta en funcionamiento del proyecto de Museo se requiere una adición de recursos destinados a la dotación y puesta en marcha, entre ellas, suministro e instalación de iluminación museográfica, muebles, jardines, señalización y actividades acústicas. Lo anterior fue contemplado desde el inicio del contrato interadministrativo suscrito por la Secretaria y Findeter, sin embargo, no había sido adicionado dichos recursos al contrato de obra ya que existía la posibilidad de realizar una nueva convocatoria pública para la puesta en funcionamiento de dicho proyecto, no obstante, con el fin de ahorrar recursos y tiempo, se recomienda la adición al contratista de obra, quien se encuentra en la capacidad de realizar las actividades priorizadas por la SCRD, y que finalmente, contemplarán la iluminación escenográfica, la dotación necesaria para el funcionamiento de las áreas de servicios y baños, las barandas y/o carpintería metálica, así como, una futura contratación para la funcionamiento del proyecto, no sin antes resaltar que, corresponderá en un futuro a la Secretaría continuar con la etapa de puesta en funcionamiento de los proyectos.

Es importante resaltar que las actividades correspondientes a las obras del puente de Pilona 20, barandas metálicas e iluminación tipo spot que sustituyen las luminarias arquitectónicas diseñadas, no fueron contempladas inicialmente en el contrato de obra e interventoría, por lo cual, se incluirían en esta etapa como actividades no previstas

Estudió y Elaboró: Daniel J. Amaya Perea
Revisó y Aprobó J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 13 de 17





OTROSÍ No. 7 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-010-2019 (PAF-SCDR-O-021-2019) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO CULTURAL 2019, IDENTIFICADO CON NIT. 901.300.041-8.

y/o adicionales necesarias para la culminación de los frentes y obras civiles que permitan al cliente y operador llevar a cabo una futura etapa la terminación de la puesta en funcionamiento y dotación de los equipamientos culturales.

En consecuencia, se avala por parte de la supervisión la adición al contrato de obra No. 68573-010-2019 (PAFSCDR-O-021-2019) por un total de MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.598.380.332,00) y adición al contrato de interventoría No. 68573-013-2019 (PAF-SCDR-I-017-2019) por mayores permanencias del personal profesional, técnico y costos administrativos, por un total CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$131.708.924,00).

De igual forma, se avala prórroga para ambos contratos derivados por un total de setenta y cinco (75) días calendario contados a partir del vencimiento del plazo contractual, esto de acuerdo con la programación presentada para llevar a cabo la ejecución total de las actividades adicionales necesarias para la culminación de los frentes de Pilona 10, Pilona 20 y Museo, permitiendo la entrega a satisfacción de los equipamientos culturales ubicados en las pilonas del Transmicable en la localidad de Ciudad Bolívar de la ciudad de Bogotá D.C.

Seguidamente, los tiempos y mayores permanencias del contrato de interventoría No. 68573-013-2019 (PAFSCDR-I-017-2019), por un total de NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$91.737.741,00) directamente relacionados a los tiempos de las actividades adicionales del frente de Museo y Pilona 20, serán pagados de los recursos disponibles del contrato interadministrativo No. 249 de 2018, al evidenciarse que corresponde a obras no previstas y actividades adicionales para la terminación de la etapa de obra civil de la presente contratación.

Y, un total de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$39.971.183,00), correspondiente al 100% de las mayores permanencias de interventoría para el frente de Pilona 10, serán asumido por el contratista de obra del contrato No. 68573-010-2019 (PAF-SCRD-O-021-2019), reconociendo de esta manera las dificultades que se presentaron en los últimos meses debido a falta del personal en obra, demoras en los tiempos de ejecución ocasionando reprocesos, falta de planeación en la compra de suministros de materiales, así como, falta de calidad de las obras ejecutadas.

Es importante resaltar que de conformidad con lo establecido en la matriz de riesgos los siguientes riesgos son asumidos por el contratista:

- 1. La afectación en la ejecución del contrato debido a errores o fallas en las metodologías adoptadas por el contratista.*
- 2. La afectación a la ejecución del contrato debido a entregables insuficientes, defectuosos, y/o incompletos según el alcance y las especificaciones técnicas establecidas son riesgos asumidos exclusivamente por el contratista.*
- 3. Afectación a la ejecución del contrato debido a la falta de disponibilidad de equipo*

Estudió y Elaboró: Daniel J. Amaya Perea
Revisó y Aprobó J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 14 de 17





OTROSÍ No. 7 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-010-2019 (PAF-SCDR-O-021-2019) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO CULTURAL 2019, IDENTIFICADO CON NIT. 901.300.041-8.

técnico calificado en el momento de inicio de la actividad.

De igual forma, la matriz de riesgo menciona que las afectaciones en la ejecución del contrato debido a mayores cantidades de obra o ítems no previstos por el contratante que afecten el presupuesto, es un riesgo compartido por el contratante y el contratista. En este caso, las actividades no previstas han sido requeridas directamente por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, y por esta razón se cargan únicamente a los frentes que requieren obras o ítems adicionales, en este caso, Piona 20 y Museo. Finalmente, el valor correspondiente a la adición al contrato de interventoría No. 68573-013-2019 (PAF-SCDR-I- 017-2019) se pagará de la siguiente forma: el 90% del valor total de la adición, se pagará al contratista de interventoría mediante dos (2) pagos mensuales y el 10% restante, será pagado previo recibo a satisfacción de la obra contratada y la suscripción del acta de cierre, balance financiero y ejecución del contrato de interventoría. El 90% de la adición del contrato se continuará pagando de conformidad a lo establecido en la CLÁUSULA SEXTA del contrato de interventoría:

"a) Un CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del Contrato de Interventoría, mediante pagos mensuales iguales previa presentación de los informes técnicos, administrativos y jurídicos establecidos en las obligaciones, los cuales deben ser aprobados por la supervisión del contrato.

b) Un CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor del Contrato de Interventoría, se pagará proporcional al avance de ejecución de la obra. Para este pago, se verificará el porcentaje de avance mediante las actas de recibo parcial de obra soportado con la programación de obra y previo visto bueno del supervisor del contrato.

c) El DIEZ POR CIENTO (10%) restante del valor del Contrato de Interventoría, se pagará previo recibo a satisfacción de la obra contratada y la suscripción del acta de liquidación del contrato de interventoría. (...)" [SIC]

18. Que el Comité Fiduciario No. 18 celebrado el veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021), en sesión virtual, **aprobó e instruyó** a la Fiduciaria la elaboración del presente **OTROSÍ**, en el sentido de **PRORROGAR** el **CONTRATO** por el término de **SETENTA Y CINCO (75) DIAS** y **ADICIONAR** recursos al valor del **CONTRATO** en la suma de **MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE., (\$1.598.380.332,00)**. Lo anterior, con base en el concepto y alcance del supervisor designado, aval de la Interventoría.

19. Que la Cláusula **TRIGÉSIMA QUINTA** referente a las modificaciones y Prórrogas del **CONTRATO**, establece que el mismo podrá modificarse y prorrogarse por mutuo acuerdo de las Partes, el cual deberá constar por escrito.

20. Que conforme con lo anterior y de acuerdo con el principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan la suscripción del presente **OTROSÍ** al **CONTRATO**, el cual se regirá por las siguientes:

Estudió y Elaboró: Daniel J. Amaya Perea
Revisó y Aprobó J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 15 de 17





OTROSÍ No. 7 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-010-2019 (PAF-SCDR-O-021-2019) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO CULTURAL 2019, IDENTIFICADO CON NIT. 901.300.041-8.

CLÁUSULAS

PRIMERA. – PRORROGAR el plazo de ejecución del **CONTRATO** por el término de **SETENTA Y CINCO (75) DIAS**, contados a partir del veintinueve (29) de agosto de dos mil veintiuno (2021) hasta el doce (12) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

SEGUNDA. – ADICIONAR el valor del **CONTRATO** en la suma de **MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE., (\$1.598.380.332,00)**, incluido el AIU, el IVA y todos los costos, gastos e impuestos en que se debe incurrir en la ejecución completa y adecuada del objeto del proyecto, expedida por FINDETER y de acuerdo con la oferta económica presentada por EL CONTRATISTA dentro de la Convocatoria No. PAF-SCRD-O-021 -2019.

Por lo anterior, el valor total del **CONTRATO** asciende a la suma de **DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS M/CTE., (\$17.476.623.181,00)**, , incluido el AIU, el IVA y todos los costos, gastos e impuestos en que se debe incurrir en la ejecución completa y adecuada del objeto del proyecto, expedida por FINDETER y de acuerdo con la oferta económica presentada por EL CONTRATISTA dentro de la Convocatoria No. PAF-SCRD-O-021 -2019.

TERCERA – GARANTÍAS: El **CONTRATISTA** se obliga a actualizar por su parte las pólizas ya constituidas de acuerdo con el presente Otrosí, dentro de los tres (3) días siguientes a la remisión por correo electrónico por parte de la Fiduciaria del presente otrosí. Lo anterior, de acuerdo con los establecido en la Cláusula **VIGÉSIMA QUINTA** del **CONTRATO**, y específicamente en los términos que a continuación se describen:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Treinta 30% del valor del Contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más .
DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10% del valor del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más .
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	50% del valor del contrato	Vigente por cinco (5) años contados a partir de la suscripción del Acta de entrega y recibo a satisfacción final de obra por parte de la interventoría.

Estudió y Elaboró: Daniel J. Amaya Perea
Revisó y Aprobó J. Sebastián Valencia Sánchez



OTROSÍ No. 7 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-010-2019 (PAF-SCDR-O-021-2019) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO CULTURAL 2019, IDENTIFICADO CON NIT. 901.300.041-8.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Treinta 30% del valor del Contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONTRATO**, siempre que no hayan sufrido modificación en virtud del presente **OTROSÍ**.

CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO. El presente **OTROSÍ** se perfecciona con la firma de las Partes.

PARAGRAFO: Será requisito para la suscripción de las actas correspondientes a la **ETAPA** o **FASE** siguiente a la celebración del presente **OTROSÍ**, la aprobación de las garantías que requieren ser modificadas en virtud del presente instrumento. Así mismo, corresponde al **SUPERVISOR** y/o **INTERVENTOR** designado por **FINDETER**, realizar el seguimiento a la prórroga, actualización y aprobación de las **GARANTÍAS** de acuerdo a lo establecido en el presente **OTROSÍ** y el **CONTRATO**. La falta de aprobación de garantías podrá generar la devolución de las futuras o cuentas de cobro que presente el **CONTRATISTA**.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).

EL CONTRATANTE

SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO
Representante Legal
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
En su calidad de vocera y administradora del
Patrimonio Autónomo **PA FINDETER PAF**

EL CONTRATISTA

CESAR AUGUSTO MORENO MONTES
Representante
CONSORCIO CULTURAL 2019
NIT. 901.300.041-8

Estudió y Elaboró: Daniel J. Amaya Perea
Revisó y Aprobó J. Sebastián Valencia Sánchez